



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2017-CMPF

Ferreñafe, 07 de Julio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Julio del 2017, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don Jorge Américo Temoche Orellano, quien solicita la Prórroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-CMPF, de fecha 21 de Abril del 2017, hasta el 31 de Octubre 2017, cual Aprueba Amnistía Tributaria, Exoneración de Intereses y Moras Año 2017, Exoneración de los Servicios Públicos a Julio 2017, en la ciudad de Ferreñafe

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la misma materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don Jorge Américo Temoche Orellano, quien solicita la Prórroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-CMPF, de fecha 21 de Abril del 2017, hasta el 31 de Octubre 2017, cual Aprueba Amnistía Tributaria, Exoneración de Intereses y Moras Año 2017, Exoneración de los Servicios Públicos a Julio 2017, en la ciudad de Ferreñafe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones que corre en libros de actas de las Sesiones de Concejo se procedió a la Votación como sigue; Aprobar el Pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don Jorge Américo Temoche Orellano, quien solicita la Prórroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-CMPF, de fecha 21 de Abril del 2017, hasta el 31 de Octubre 2017, cual Aprueba Amnistía Tributaria, Exoneración de Intereses y Moras Año 2017, Exoneración de los Servicios Públicos a Julio 2017, en la ciudad de Ferreñafe; A Favor: Cuatro (04) Votos de los señores Regidores: Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Héctor Eulalio Rojas Guzmán y Mary Domitila Orozco Cigüeñas; En Contra: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta y Germán Oscar Manayay De Los Santos; Abstención: Dos (02) Votos de los señores Regidores: Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquén y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prórroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-CMPF, de fecha 21 de Abril del 2017, hasta el 31 de Octubre 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Tributación Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su Difusión, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

Jorge Américo Temoche Orellano
ALCALDE (P)